

Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 1 de octubre de 2002.—Secretarios del Consejo de Administración de «Telefónica Cable, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, y de «Telefónica Cable Madrid, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.—46.819. y 3.ª 5-11-2002

TELEFÓNICA CABLE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE MELILLA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de las citadas sociedades, ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión por absorción, decidió el día 30 de septiembre de 2002 aprobar la fusión mediante absorción de «Telefónica Cable Melilla, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal (como sociedad absorbida) por «Telefónica Cable, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella sociedad y transmisión de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 1 de junio de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 15 de julio de 2002 y publicado en el «BORME» el 12 de agosto de 2002. Depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de septiembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 1 de octubre de 2002.—Secretarios del Consejo de Administración de «Telefónica Cable, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, y de «Telefónica Cable Melilla, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.—46.817. y 3.ª 5-11-2002

TELEFÓNICA CABLE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE CEUTA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de las citadas sociedades, ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión por absorción, decidió el día 30 de septiembre de 2002 aprobar la fusión mediante absorción de «Telefónica Cable Ceuta, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal (como sociedad absor-

bida) por «Telefónica Cable, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella sociedad y transmisión de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 1 de junio de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 15 de julio de 2002 y publicado en el «BORME» el 12 de agosto de 2002. Depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de septiembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 1 de octubre de 2002.—Secretarios del Consejo de Administración de «Telefónica Cable, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y de «Telefónica Cable Ceuta, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.—46.818. y 3.ª 5-11-2002

TGH 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)

ISCHA PROMOCIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica el acuerdo de fusión por absorción de «Ischa Promociones, Sociedad Limitada», por «TGH 2000, Sociedad Limitada», adoptado por las Juntas generales de socios de ambas compañías, reunidas con carácter universal, el pasado día 18 de septiembre de 2002; acuerdo que contiene, entre otros, las siguientes circunstancias:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesario establecer el tipo de canje de las participaciones ni el procedimiento de canje de las participaciones de «TGH 2000, Sociedad Limitada».

De conformidad con el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesaria la modificación de los Estatutos de «TGH 2000, Sociedad Limitada».

La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por «Ischa Promociones, Sociedad Limitada», se entienden realizadas por cuenta de «TGH 2000, Sociedad Limitada», es el día 18 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco existen derechos y ventajas especiales distintos de las participaciones sociales, ya que no es preceptiva la intervención de experto independiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice el último anuncio del acuerdo que ahora se publica.

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—La Administradora única de ambas sociedades.—47.593. 1.ª 5-11-2002

TODAGRÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración adoptó el acuerdo de convocar Junta extraordinaria de «Todagrés, Sociedad Anónima», a celebrar, en primera convocatoria, el 2 de diciembre de 2002, a las doce horas, en el domicilio social, y al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero. Único.—Nombramiento de Auditor.

Vila—Real, 23 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco José Ferrón Gómez.—47.163.

TRADEWIND YACHTCHARTER,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio disolución y liquidación

Anuncia que la Junta general extraordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance expresado en euros:

	Euros
Activo:	
Deudores	72.596,73
Tesorería	15.204,27
Inversiones financieras temporales ..	500.000,00
Total Activo	587.801,00
Pasivo:	
Capital social	344.379,94
Reservas	16.594,92
Resultados de ejercicios anteriores ..	43.898,31
Ganancias	85.698,01
Acreedores	97.229,82
Total Pasivo	587.801,00

Palma de Mallorca, 23 de octubre de 2002.—El Secretario, Heirich Rötzel.—47.301.

TRIBUGEST GESTIÓN
DE TRIBUTOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

VILGI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades anteriormente indicadas, celebradas en fecha 28 de junio de 2002, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de la entidad absorbida por la absorbente, con disolución, sin liquidación de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como a los acreedores el derecho de oposición, todo ello según lo establecido en el artículo 243, en relación con los términos del artículo 166, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de octubre de 2002.—El/la Secretario.—47.128. 2.ª 5-11-2002

TUNATUN, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal